viemo Dejare á los demas acreedores de su indole respecto á la indemnizacion, sin que á la villa de Vergara se la grave con una deuda que no é de su incumbencia, ni la ha reconocido, ni se halla en el caso de reconocerla.= Al elevar el Ayuntamiento este informe en los términos en que lo hace, cree hallarse con las convicciones mas ciertas é inequívocas de ser el interprete de los sentimientos de sus Administrados, y que la Justicia y los mas sanos principios de la ciencia Administrativa están al lado de los intereses generales de esta villa, que se harán la solicitud de D.n Florencio Martinez de Sinillos y sus representados en cuanto se dirige contra otra Villa.= Tal é la opinion y juicio concienzudo que han formado los capitulares que componen este Ayuntamiento, despues de haber oido á personas versadas en la materia, y que tienen el honor de elevarle en cumplim.to de lo que V.S. tiene prevenido en su oficio de fecha doce del mes proximo pasado.

Con cuanto se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, de que certifico y doi fe. interino.

José Manl. Azcárate

El Secretario interino
Ramon de Ibizpurua

Acta 26.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á diez y ocho de Julio de mil ocho cientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Mirar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Azcárate y D.n José Ignacio de Aguirre Tenientes primero y segundo de Alcalde, D.n Felix de Arcona Ulibarri, D.n Fermin Laborda D.n Fran.co de Mendiguchia, D.n José Vicente Marguren y D.n José Ignacio de Mirzabaleta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprovada.

Sorteo de Concejales.

El Sr. Alcalde hizo presente que para la próxima renovacion del Ayuntamiento debia verificarse el sorteo que previene la ley con el objeto de saber los concejales que hayan de salir de la Corporacion, como los que habian de pertenecer á ella en el año venidero, para lo cual el Sr. Gefe Superior Político dirigió una circular en el Boletin oficial de Mec del actual, de cuyo contenido quedó enterado el congreso precia lectura que hizo de ella el infrescrito Secretario. En seguida habiendo introducido en una burna con sus numeros correspondientes tantas bolas cuantos son los concejales que actualmente pertenecen á la municipalidad, se procedió al sorteo por el orden de numeracion de sus respectivos empleos, advirtiendo que los individuos que obtuviesen los cuatro nume-

mero 1º primero, serian los que debeian salir de la corporacion, y en su consecuencia verificada la operacion en los términos espuestos por medio de un muchacho de tierna edad, resultó corresponder el numero primero á D.n José Ygnacio de Aguirre. El 2do á D.n Fermin Laborda. El tres á D.n Enrrique de Urain. El cuatro á D.n José Vicente de Aranguren. El cinco á D.n José Ygnacio de Arriaballa. El seis á D.n Miguel Ygnacio de Zavala. El siete á D.n Fran.co de Mendiguchia. El ocho á D.n Felipe de Arcona Zulueta. El nueve á D. Andres de Andaraga. El diez á D.n José Manl. de Arcárate; y finalmente el once á D.n Joaquin de Arina y Otoya, de cuyo resultado se dispuso dar parte al Sr. Gefe Político para su debido conocimiento y demas efectos oportunos.

Con este motivo y á excitacion del Sr. Regidor Arcona Zulueta se dispuso tambien recordar á la Diputacion de esta Provincia, el decreto de las ultimas Juntas Grales. de Guipuzcoa sobre la esposicion que se acordó elevar al Gobierno de S. M. pidiendo el restablecimiento del sistema foral para las elecciones municipales.

Descargo de las Juntas grales.

En seguida el Sr. Alcalde como Procurador que ha sido por la villa en las Juntas generales de Guipuzcoa en descargo de su comision informó al Congreso dotalladamente sobre las disposiciones adoptadas acerca del Seminario de esta villa, como sobre la Cadena de San Antonio, manifestando respecto del primero que siendo probable que la Diputacion tratase de ir á la villa para acordar los medios de llevar á efecto el decreto de las juntas convendria nombrar desde luego una comision que se entendiese con ella sobre el particular, y para el efecto fueron designados los Sres. D.n Felipe de Arcona Zulueta y el Conde de Villafranca de Goytan. En orden á la Cadena de San Antonio espuso tambien que se habia acercado á la Comision de Caminos p.a tratar del asunto, y particularmente para hacer presente la irregularidad que se observaba en esta villa respecto de los habitantes del Barrio de San Prudencio, á quienes se les obligaba al pago del peage en los carros que traian dentro del término de esta jurisdiccion, pero que eran tantas las reclamaciones que habia de esta naturaleza, que despues de haber conferenciado detenidam.te sobre la materia, no pudo resolverse nada acerca de la solicitud de esta villa, habiendo quedado las cosas en el ser y estado que antes tenian. El Ayuntamiento quedó enterado de todo cuanto espuso el Sr. Alcalde, á quien dió las debidas gracias, por su buen desempeño.

Estrada de Moya.

En seguida se hizo lectura de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha. trece del actual en que autoriza al Ayuntamiento para la enagenacion de la estrada

o Callejon que existe paralelo á espaldas de la calle de Barrencale por medio de una comision de su seno, previniendo que se le remita para su aprovacion tanto la tasacion de su valor como el convenio que se haga con los interesados en su adquisicion. En su consecuencia se acordó comisionar al Sr. Síndico para que disponga la medicion y avaluacion del terreno que abrara, y que mediante las dificultades que ofrece la enagenacion de algunos trozos del centro á virtud de cierta reclamacion pendiente sobre el paso libre de un camino al juego de pelota, determinó igualmente suspender su adjudicacion por ahora y hasta que cesen aquellos inconvenientes, disponiendo que se vendan los trozos q.e existen á los dos estremos y cualesquiera otros que puedan enagenarse sin oposicion de los interesados.

Por último se dió cuenta de una comunicacion que dirige la Direccion del Camino titulado de la Reyna Cristina, convocando junta de apoderados para el dia veinte y uno del corriente y seis ocho horas de la mañana en la sala consistorial de la villa de Elgueta. En su consecuencia se acordó nombrar por apoderado en su representacion de esta villa al primer teniente de Alcalde D.n José Manuel de Aranate.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 27.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n José Manuel de Aranate primer teniente, D.n Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, D.n Felipe Arcona, D.n Fermin Laborda, D.n Ram.co Mendiguchia y D.n Enrrique Orain Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta Poblacion y habiendose leido el acta de la sesion del dia seis del corriente mes fué aprobada.

Reclamacion de Pinillos

Se leyó una comunicacion del Sr. Gefe Superior político de esta Provincia su fecha diez y seis del presente mes, por la que ordena se le remita una nota circunstanciada y espresiva, certificada por el Secretario de esta Corporacion, de la procedencia de los créditos reconocidos por el Ayuntamiento de esta villa y para cuya solucion se aplicó el arbitrio de doce mrs. en arroba de vino y del que se hizo mérito en el informe de seis del corriente y parecerle muy conveniente se entere al Sr. Gefe Superior político de la Provincia de las diferentes cir